



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°033/S.O. N°011-2024-MPH/CM.

Huancabamba, 12 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024-MPH-CM, celebrada el día 12 de junio del 2024, en Sección Despacho y seguidamente en Sección Orden del Día, la Carta N°31-2024-CPCHC-P, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrita por el Sr. Carlos La Torre Melendres, Presidente del Comité Pro Carretera Huancabamba – Canchaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...).

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N°31-2024-CPCHC.P, de fecha 21 de mayo del 2024, el Sr. Carlos La Torre Melendres, en calidad de Presidente del Comité Pro Carretera Huancabamba – Canchaque, solicita al señor Alcalde, designar coordinadores técnicos, y que por intermedio del Concejo Municipal, se apruebe tal designación para el seguimiento de: actualización del estudio definitivo del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-1N J(DV. HUANCABAMBA) – BUENOS AIRES – SALITRAL – DV. CANCHAQUE – EMP. PE – 3N HUANCABAMBA: TRAMO KM 71 + 600-HUANCABAMBA". Asimismo, manifiesta lo siguiente:

- Los coordinadores y/o acreditados podrán sostener reuniones con los funcionarios del MTC, Provías Nacional y así como con el CONSORCIO VIAL NORTE, además con aquellas instituciones públicas y/o privadas consideradas en los TDR. Además, como aquellas instituciones que de dichos estudios derive, quedando autorizados a recibir todo tipo de información ya sea oral, escrito, virtual o física, así mismo se faculta ante Provías Nacional, ante la empresa proyectista de los estudios definitivos para tener reuniones que fueren necesarias, tanto en los estudios como en la ejecución de la obra.

Mediante reunión sostenida con el señor Alcalde el día 20 de mayo del 2024, se acordó designar al Ing. **Edgardo Alberto Chuman Racchumi**, con DNI 17406208 y al Ing. **Néstor Wilfredo Huamán Guerrero** con DNI N° 10281360.

Que, puesto en consideración del Pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se sometió a votación, y siendo ésta favorable.

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas; los miembros del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**; adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **Edgardo Alberto Chuman Racchumi**, con DNI 17406208 y al Ing. **Néstor Wilfredo Huamán Guerrero** con DNI N° 10281360, como COORDINADORES TÉCNICOS, para el seguimiento de actualización del estudio definitivo del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-





Viene del Acuerdo de Concejo N° 033-2024-MPH.ALC. de fecha 12 de junio del 2024 pág. (01 de 02).

1N J(DV. HUANCABAMBA) – BUENOS AIRES – SALITRAL – DV. CANCHAQUE – EMP. PE – 3N HUANCABAMBA:
TRAMO KM 71 + 600-HUANCABAMBA” tanto en la ciudad de Huancabamba como en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a las demás áreas de las unidades orgánicas competentes, a fin de que se tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la PUBLICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Natividad Campos Ojeda
Natividad Campos Ojeda
ALCALDE (•)



Distribución:

G.M
ALCALDÍA
Designados
OCI
Informática
Of. Reg.
Of. Imagen
S.G.II/Archivo

HLC/krom



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura